



Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1354/09 -

VISTO:

El expediente N° 096/05, generado a requerimiento de la Sra. María Laura Barros, con fecha 19/12/05 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1338/08;
El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;
El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que la Sra. Barros Maria Laura, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1338/08;

Que este cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora MARIA LAURA BARROS DNI N° 32.842.231, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 4, de la manzana 53, matrícula catastral N° 01-20-53-9452, con una superficie de cuatrocientos noventa y ocho con noventa y dos metros cuadrados (498,92 m2), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con sesenta centavos (\$ 2.494,60) de contado.

ARTICULO 4°: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

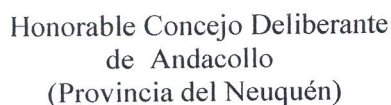
ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

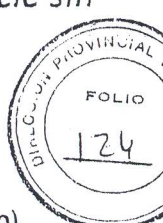
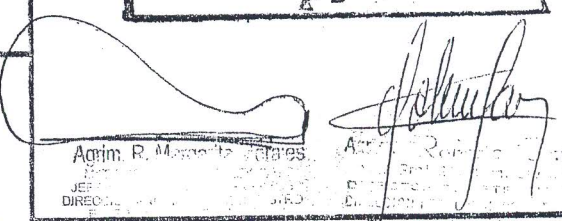


RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1354/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO <i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i> PROPIETARIOS: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD To. Fo.
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)		
ANTECEDENTES LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
CROQUIS DE LOCALIZACION EN ESPACIO APARTE	PROPIETARIOS: Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 4.336.600 Calle Nueve n° 158 - ANDACOLLO Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 2.605.091 Belgrano n° 350 - NEUQUEN Sr. Luis Alberto MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
OBSERVACIONES ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.	 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y S. TERRITORIALES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 2 ABR 2004	
 MARCELA CRISTINA MUROZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.	 Agrim. R. Muroz - Chas JEF. DIRECCION Lámina 1 - Son 3 Láminas Expte. n° E 2756-7906/03	

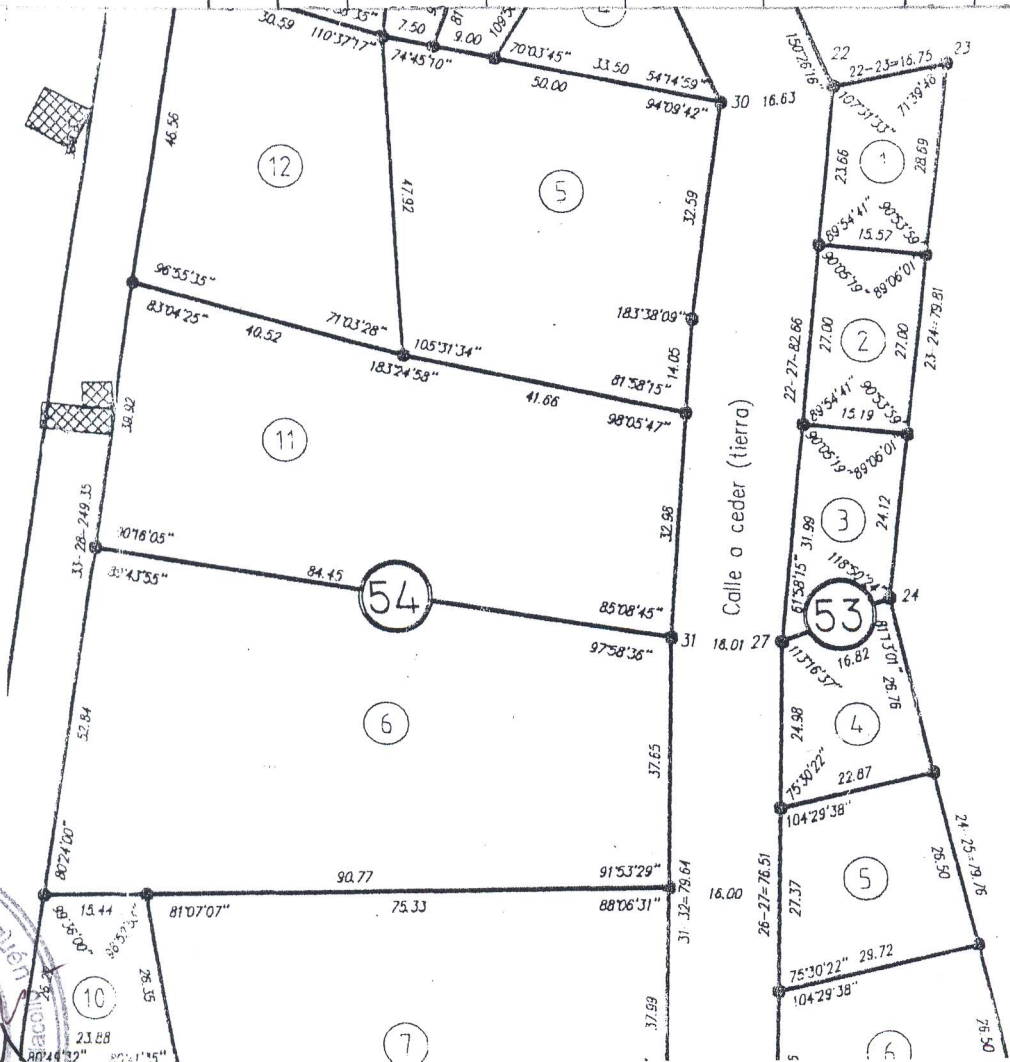




- ORDENANZA N° 1354/09 -
- ANEXO -

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DEL NOVENO REMA-
NENTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DEL PUEBLO DE
ANDACOLLO.

SUPERFICIE S/ 9° REMANENTE:-						10° REMANENTE: 7577859.33 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA:						270869.11 m2			
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
51	4b	52.64	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5	476.28	---	---		01	20	52	2149
	6b	369.31	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7b	260.85	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8b	143.61	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9b	24.10	---	---	a unificar	---	---	---	---
	Och.	7.96	---	---	a ceder	---	---	---	---
52	6b	45.79	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7b	1225.72	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8	467.26	---	---		01	20	52	1957
	9	418.62	---	---		01	20	52	1856
53	1	412.26	---	---		01	20	52	0156
	2	415.16	---	---		01	20	53	9954
	3	420.56	---	---		01	20	53	9753
	4	498.92	---	---		01	20	53	9452
	5	696.86	---	---		01	20	53	9151
	6	821.53	---	---		01	20	53	8950
	1	429.37	---	---		01	20	52	1051



Resto del Noveno Remanente de la Superficie
sin subdividir del Pueblo de Andacollo

